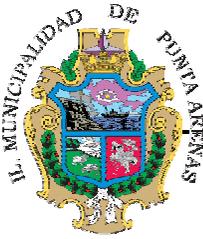




ACTA SESIÓN N° 117 ORDINARIA, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

PUNTOS DE LA TABLA:

1. DONACIÓN
2. COMODATO
3. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
4. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
6. OBSERVACIONES PLAN REGULADOR COMUNAL
7. VARIOS



ACTA SESIÓN N° 117 ORDINARIA, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a siete días del mes de Diciembre del dos mil once, siendo las 15:47 horas, se da inicio a la Sesión N°117 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo, y la asistencia de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el señor Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Concejo, Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: David Pérez Carrillo, Administrador Municipal; Rodrigo Gatica Valenzuela, Director Asesoría Jurídica; Luis Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Claudio Carrera Doolan, Director Desarrollo Comunitario; Claudio Oyarzo Paredes, Director Bienestar; Felipe Farías Mardones, dependiente de Alcaldía; Alfredo Miranda Mansilla, Administrador del Cementerio Municipal; Merlyn Miller Tapia, Director (S) de Obras Municipales; Alex Saldivia Carrasco, Profesional de Dirección de Obras, y las señoras: Claudia Delich Mansilla, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos; María Angélica Ulloa García, Directora de Administración y Finanzas; Orieta Magna Veloso, Directora Desarrollo Económico Local; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Victoria Molkembuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; María Paz Bahamonde, del Departamento de Comunicaciones; Patricia Jiménez Gallardo, Asesora Urbanista; Maribel Valle, funcionaria de Alcaldía

Asiste además, el Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, don Orlando Estefó Harambour.

INASISTENCIAS

No asiste el Concejal señor Antonio Ríspoli Giner.

PUNTOS DE TABLA

1. DONACIÓN:

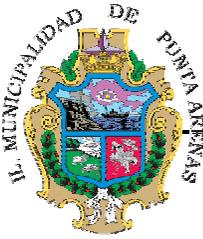
En virtud de la petición formulada por el Colegio Pierre Faure y el informe favorable de la Dirección de Tránsito, el señor Alcalde somete a consideración la donación de materiales en desuso para armar un semáforo, el que no podrá ser instalado en la vía pública.

Acuerdo N° 1371 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba donar, para fines pedagógicos, al COLEGIO PIERRE FAURE, materiales usados, aptos para armar un semáforo, haciendo presente que este no podrá ser reinstalado en la vía pública por cuanto está fuera de norma y no cumple con los estándares técnicos requeridos para ello.

ANT.: 5313

2. COMODATO:

De acuerdo con solicitud de la Junta Vecinal N°43 "Ríos Patagónicos" respaldada por el Consejo Vecinal de Desarrollo de Ríos Patagónicos e informe de la Asesoría Jurídica, el



señor Alcalde propone la entrega en comodato a la junta de vecinos, del Centro Comunitario ubicado en calle Región de Río Grande N°0250, por un lapso de cinco años con el fin de destinarlo a funcionamiento como centro comunitario, sin alojamiento ni vivienda dentro de los deslindes y dimensiones del inmueble. Del mismo modo entregar a la Sociedad de Conocimiento Universidad de La Frontera, un espacio inserto dentro del mismo centro comunitario para la implementación de un telecentro con el fin de ejecutar un proyecto dentro del marco del programa “Quiero mi Barrio”, hasta el día 31 de diciembre 2012.

La Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez plantea sus dudas respecto a la entrega del espacio para la Sociedad de Conocimiento Universidad de La Frontera, específicamente si será otorgada por el municipio o la junta de vecinos.

Se producen diálogos e intervenciones sin uso de micrófono, por lo que no es posible su transcripción.

El señor Alcalde solicita la intervención del Director de Secplan quien señala primeramente que dentro del inmueble se construyó con fondos del Programa de Recuperación de Barrios, una sala exclusivamente para un telecentro. Ahora, lo que está pidiendo la junta de vecinos es el comodato del centro comunitario y que, a su vez, la municipalidad les faculte para que ellos entreguen esa área ubicada dentro del mismo inmueble.

Con la explicación del Director, el señor Alcalde somete el punto a votación del Concejo.

Acuerdo N° 1372 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba otorgar en comodato, por un período de 5 (cinco) años, a la JUNTA DE VECINOS N°43 “RIOS PATAGONICOS”, el Centro Comunitario Ríos Patagónicos ubicado en calle Región de Río Grande N°0250, de esta ciudad, cuyo dominio figura inscrito a fojas 96 N°179 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 2010, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Junta de Vecinos N°43 Ríos Patagónicos y del Consejo Vecinal de Desarrollo Ríos Patagónicos, sin alojamiento, ni vivienda dentro de los deslindes y dimensiones del inmueble.

Además, se autoriza el otorgamiento, a la SOCIEDAD DE CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, del espacio inserto del mismo Centro Comunitario, para la implementación de un Telecentro, con el fin de ejecutar el proyecto que se adjudicó dentro del marco del Programa “Quiero Mi Barrio”, hasta el 31 de marzo del 2012.

ANT.: 973-1073-1949 y 3558/2011

3. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL:

En atención a informe elaborado por la Asesoría Jurídica, el señor Alcalde solicita la autorización para transigir extrajudicialmente con el señor César Álvarez, el pago de \$45.000.-pesos, en razón de la rotura de un neumático que afectó a un vehículo de su propiedad, a raíz de un fierro que sobresalía de la solera.

El Concejales señor José Aguilante Mansilla consulta si efectivamente le cabe responsabilidad al municipio y, de ser así, pregunta si se tomarán las medidas para subsanar el problema y evitar más casos del mismo tipo.

El señor Alcalde indica que se han tomado las providencias para superar la contingencia, dicho esto, solicita el pronunciamiento del Concejo.



Acuerdo N° 1373 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la Comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo, para transigir extrajudicialmente, por la suma de \$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos), con don CESAR ALVAREZ NIZETICH, propietario del vehículo placa patente SP.9604, quien mientras estacionaba su automóvil en calle Errázuriz frente al N°721, producto de un fierro que sobresalía de la berma, sufrió la destrucción de su neumático delantero derecho, quedando este inutilizado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65°, letra h), del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

ANT.: 6469

4. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA:

De acuerdo con informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública “Habilitación de Oficinas Dirección de Operaciones II. Municipalidad de Punta Arenas”, el señor Alcalde propone adjudicar esta a don Juan Anibal Lleuquén Levill, por la suma de \$34.052.000 (más IVA). Precisa que el Administrador Municipal le comunicó que detalles de la licitación fueron conversados con cada uno de los Concejales, por lo que estos se encuentran en conocimiento de la propuesta y el trabajo en cuestión.

El Concejal señor Mario Pascual Prado interviene sin encender su micrófono, sin embargo resulta audible su intervención, la cual da cuenta que, al menos con él, nadie ha conversado sobre el tema.

Por su parte, la Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez señala que antes de iniciar la presente Sesión, les habrían entregado a los Concejales un croquis del lugar que se va a intervenir, no obstante, no hay antecedentes relacionados con los requerimientos de la oferta, detalles de los arreglos a ejecutar, en el fondo antecedentes que den cuenta de qué es en definitiva lo que costará del orden de 40 millones de pesos.

Cedida la palabra al Administrador Municipal, este explica que efectivamente en el transcurso de la mañana conversó con algunos Concejales, al menos con aquellos que encontró en el edificio, a los que les comentó los alcances de esta propuesta que surge en virtud de la necesidad de trasladar la Dirección de Operaciones ante el inminente abandono que deben hacer los Juzgados de Policía Local de su actual ubicación por cuanto el comodato vigente por el inmueble que hoy ocupan expira en abril del próximo año. Agrega que este es un proyecto que asumió la administración en concordancia con las unidades involucradas, pero dentro de la administración el trabajo relacionado con el perfil técnico fue asignado a la profesional, Sandra Vera, mientras que el perfil arquitectónico fue encargado al profesional de Obras, Alex Saldivia.

Toma la palabra doña Sandra Vera para explicar que esta licitación corresponde a la primera etapa de la habilitación de espacios en el recinto de ex Asmar, principalmente de la Dirección de Operaciones. Consiste en trasladar toda la planta administrativa de dicha unidad prioritariamente, a fin de canalizar todos los requerimientos de infraestructura municipal con otros edificios e invirtiendo en los edificios municipales. Destaca que a mediados del mes enero se espera hacer el llamado a la segunda etapa que contempla, entre otros, implementar talleres y bodegas para la Dirección de Operaciones.

Agrega el señor Alcalde que el proyecto es habilitar las dependencias municipales hoy ocupadas por Operaciones para los Juzgados de Policía Local que deben abandonar su actual ubicación en calle Fagnano, lo que lleva, a su vez, a trasladar la unidad de Operaciones al recinto municipal de ex Asmar. En la licitación, la oferta del proveedor Juan Anibal Lleuquén obtuvo, según el informe, el mayor puntaje ponderado por el servicio requerido que resulta de la suma de cada factor conforme con los criterios de



evaluación establecidos para este proceso. El puntaje obtenido para la prestación del servicio es: precio 44,37, más puntaje por plazo de entrega de 17,60, más puntaje de garantía de 20, más porcentaje de cumplimiento requisitos legales 10, lo que arroja un total de 91,97.

El Concejal señor Emilio Boccazzi Campos considera que la consulta de la Concejala Barrientos va más bien orientada a tener claridad de cuántos metros se van a intervenir, qué partidas medulares se van a efectuar, si se ha estimado algún cambio de piso o ventanas, etc. Es decir, una descripción más detallada del proyecto. Estima que sería conveniente que el profesional de Obras pudiera exponer sobre el tema. Además plantea su inquietud en torno a los puntajes obtenidos por los oferentes, particularmente en el puntaje que dice relación a la garantía y al cumplimiento de los requisitos legales y a la gran diferencia que hay entre un oferente y otro.

El Concejal señor Roberto Sahr Domian señala que siempre ha sido partidario de concretar la construcción del edificio municipal donde se concentren todas las unidades municipales y si este traslado fuera provisorio no ve inconveniente en aprobarlo, sin embargo, de lo expuesto deduce que además que las oficinas, también hay planes para trasladar más adelante maestranza y talleres a un espacio que originalmente fue pensado como un centro cultural y turístico, lo cual no comparte, es más, propone la adopción de un acuerdo del Concejo para definir el destino que se dará fin del recinto de ex -Asmar.

El señor Alcalde responde al Concejal que este traslado es una solución momentánea porque evidentemente que espera que el gobierno, el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuesto, definitivamente otorguen la autorización para poder aspirar a un leaseback y construir el edificio consistorial, trámite que lleva gestionándose hace dos años por este municipio y que no ha tenido los resultados que se esperaban.

El Concejal señor Roberto Sahr Domian consulta si efectivamente el traslado será momentáneo o se trasladarán talleres u otros al espacio.

El señor Alcalde lamenta que surjan tantas dudas, en lo personal estaba convencido que el tema había sido tratado y conversado con cada uno de los Concejales, pero ve que no fue así, por lo que propone convocar a reunión a la Comisión de Desarrollo, Planificación y Turismo durante la próxima semana para resolver la materia.

El Concejal señor José Aguilante Mansilla igualmente solicita mayores antecedentes en torno a los términos de la obra e información respecto al diseño estratégico. También plantea que se debe tener presente que este traslado se vincula a las decisiones que se adoptan en el gobierno puesto que este no ha mostrado voluntad ni disposición para coordinar un plazo para desocupar los espacios ocupados por los Juzgados, el cual en un comienzo era de cinco años y se redujo a dos, por lo tanto, propone negociar con el gobierno la fecha del desalojo, haciendo presente la disposición que el municipio ha tenido con la Secretaría de Educación en relación al edificio que hoy ocupan y que fue entregado por el municipio.

El Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic señala que, según lo conversado con el Administrador Municipal, la adjudicación de esta licitación requiere premura, por cuanto el día 02 de enero del 2012 debe estar desocupado el edificio de calle Fagnano. En ese entendido, se manifiesta partidario de sancionar favorablemente el día de hoy, siempre y cuando se garantice que el traslado hacia el recinto de ex -Asmar es transitorio y que no se considerará el traslado de talleres.

El Administrador Municipal señala que hoy no existen espacios apropiados de arriendo para trasladar a los Juzgados, por lo tanto, con esa consideración resultó que el mejor espacio, que además es propio y que implicará no seguir arrendado, que ha sido por lo



demás una crítica del Concejo, es recurrir a los bienes municipales y desde ese punto de vista el edificio de calle José Nogueira es de propiedad municipal como también lo son las instalaciones de ex –Asmar donde si bien es cierto, como bien lo decía el Concejal Sahr, las intenciones originales fueron otras, tampoco se ha originado ahí un proyecto a futuro porque aunque allí recayó el proyecto del centro cultural, tampoco aquello fue planificado ni ideado para eso en su origen, entonces desde ese punto de vista el proyecto, como lo decía el señor alcalde, es un proyecto que busca fundamentalmente responder a esta contingencia y no se está pensando en instalarlo allí per secula seculorum. Con respecto a la habilitación de talleres, señala que es evidente que la Dirección de Operaciones necesita contar con algunos talleres, pero que estos tendrán cierta condición de movilidad. Agrega que lo que le compete hoy al Concejo es votar en razón de la parte administrativa porque hay una segunda parte del proyecto que está vinculado con talleres y que evidentemente será dado a conocer en su momento.

Al requerir nuevamente, el señor Alcalde, el pronunciamiento del Concejo, la Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez señala que para poder votar, es necesario contar con una exposición básica con detalles del proyecto, sobre todo porque se ha hecho referencia a una segunda etapa, por lo tanto, saber también el costo que demandará la segunda parte de este proyecto.

Considerando que este tema se ha extendido más de lo esperado y en atención a que, entre otros temas, resta por tratar las observaciones al Plan Regulador, el señor Alcalde propone derivar la materia a análisis en comisión, en reunión a efectuarse el próximo día lunes, de manera que luego se sancione en sesión del día miércoles, propuesta que es acogida favorablemente por el Concejo.

5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

A solicitud del Alcalde, la Directora de Administración y Finanzas presenta la modificación presupuestaria N°76, la que contempla disminuir la cuenta de Asistencia Social en 20 millones de pesos a objeto de suplementar una serie de otras cuentas que da a conocer en detalle.

El Concejal señor Roberto Sahr Domian no comparte la idea de sacar tal cantidad de recursos de la cuenta de asistencia social sobre todo en esta fecha de fin de año, por lo que su voto es en contra.

El señor Alcalde consulta al Director de Didesco si esta modificación considera dejar de hacer labor social en el municipio.

El Director señala que la modificación corresponde a una rebaja de la cuenta acción social debido a que una serie de situaciones conocidas por los Concejales, fueron atrasando algunas adquisiciones como la de las canastas año 2011. Agrega que pese a que se están sacando 20 millones, la cuenta quedaría con 34 millones de pesos.

Sometida la modificación presupuestaria a votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1374 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado; y el voto en contra de los Concejales Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic y José Saldivia Díaz, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°73 de la Dirección de Administración y Finanzas:



MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 76		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES (010418)	20.000.-
	TOTAL	20.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL (010413)	300.-
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL (010447)	1.800.-
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL (010624)	600.-
22.08	SERVICIOS GENERALES (010506)	1.040.-
22.08	SERVICIOS GENERALES (010604)	1.750.-
22.08	SERVICIOS GENERALES (010609)	13.000.-
22.09	ARRIENDOS (010506)	550.-
24.01.008	PREMIOS Y OTROS (010506)	960.-
	TOTAL	20.000.-

Justificación: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011, DISMINUYENDO LA CUENTA 24.01.007 ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES DEL SUBP 010418 APOYOS SOCIALES EN M\$ 20.000.-, PARA SUPLEMENTAR LAS SIGUIENTES CUENTAS:

- * 21.04.004 PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS, SUBP 010413 PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS EN M\$ 300.-
- * 21.04.004 PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS, SUBP 010447 APOYO PARTICIPATIVO EN INTERVENCION FAMILIAR- PUENTE EN M\$ 1.800.-
- * 21.04.004 PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS, SUBP 010624 CICLO DE CINE Y POESIA VECINAL EN M\$ 600.-
- * 22.08.007.001 PASAJES, DEL SUBP 010506 PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN M\$ 600.-
- * 22.08.999.007 OTROS, DEL SUBP 010506 PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN M\$ 440.-
- * 22.08.007.001 PASAJES, DEL SUBP 010604 APOYO EVENTOS CULTURALES DE LA COMUNA EN M\$ 1.750.-
- * 22.08.011 SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS, DEL SUBP 010609 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS EN M\$ 5.000.-
- * 22.08.999.007 OTROS, DEL SUBP 010609 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS EN M\$ 8.000.-
- * 22.09.003 ARRIENDO DE VEHICULOS, DEL SUBP 010506 PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN M\$ 550.-
- * 24.01.008 PREMIOS Y OTROS, DEL SUBP 010506 PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN M\$ 960.-

LA PRESENTE SOLICITUD ES PARA PROVEER RECURSOS EN LAS ACTIVIDADES, FUEGOS ARTIFICIALES, NOCHES DE BAILE, PRODUCCIÓN FIN DE AÑO, NOCHE DE GALA, CORRIDA DE LOS VIENTOS, APOYOS TECNICOS PROGRAMAS HABITABILIDAD 2010, APOYO TECNICO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, PAGO BUSES BARRIA TRASLADO A RIO GALLEGOS CLUB MAGALLANES, APOYO TECNICO PROGRAMA TALLERES FOMENTO LECTOR Y APOYAR REQUERIMIENTOS DE PASAJES ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA.

ANT. CORREO DE DIDECO DE FECHA 25.11.11

A continuación, la Directora de Administración y Finanzas presenta la modificación presupuestaria N° 77, acordándose lo siguiente:

Acuerdo N° 1375 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°74 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 77		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
03.02	PREMIOS Y LICENCIAS	20.800.-
	TOTAL	20.800.-



AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	7.800.-
24.03.090	AL FONDO COMUN MUNICIPAL – PERMISOS DE CIRCULACION	13.000.-
	TOTAL	20.800.-

Justificación: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011, SUBPROGRAMA 0101 GESTIÓN, AUMENTANDO INGRESOS EN LAS CUENTAS DE INGRESOS 03.02.001.001.001 PERMISOS DE CIRCULACION DE BENEF. MUNICIPAL EN M\$ 3.000.- , 03.02.001.001.003 PERMISOS DE CIRC. AÑOS ANTERIORES NO CONTABILIZADOS DE BENEF. MUNICIPAL EN M\$ 4.800.-, 03.02.001.002.001 PERMISOS DE CIRCULACION DE BENEF. FCM EN M\$ 5.000.- Y LA 03.02.001.002.003 PERMISOS DE CIRC. AÑOS ANTERIORES NO CONTABILIZADOS DE BENEF. FCM EN M\$ 8.000.- SE AUMENTA LAS CUENTAS DE GASTOS 22.08.009 SERVICIO DE PAGO Y COBRANZA EN M\$ 7.800.-, 24.03.090.001 APOORTE AÑO VIGENTE EN M\$ 5.000.- Y 24.03.090.002 APOORTE AÑOS ANTERIORES EN M\$ 8.000.-

LA PRESENTE SOLICITUD SE FUNDAMENTA EN MAYORES INGRESOS POR PERMISOS DE CIRCULACIÓN QUE DEBEN SER ENTERADOS AL FONDO COMUN MUNICIPAL.

6. OBSERVACIONES PLAN REGULADOR COMUNAL:

A continuación, indica el señor Alcalde, corresponde la aprobación del proyecto del Plan Regulador Comunal, previa adopción de acuerdo respecto de cada una de las observaciones recibidas, haciendo presente que en sesión pasada se aprobaron cuatro. Antes de ello, propone un receso en la sesión.

NOTA: Siendo las 16:21 horas se suspende la presente Sesión, reanudándose a las 16:31 horas.

Prosiguiendo con la sesión y habiéndole cedido la palabra el Alcalde, la Asesora Urbanista, Sra. Patricia Jiménez Gallardo, indica que lo que hoy corresponde es más bien revisar acuerdos y consensos que hubo de parte de los Concejales en sesión pasada respecto de cada una de las observaciones recibidas. Recuerda que en total son 23 las cartas recibidas entre las cuales hay varias que tienen más de una observación. Las respuestas a esas observaciones y sus debidas justificaciones se exponen hoy junto con los consensos que ya han sido trabajados latamente en distintas sesiones, pero antes de partir con la presentación de las observaciones hace hincapié sobre el artículo de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que se refiere al cumplimiento de los trámites y resolución de la evaluación de impacto ambiental, cuestión que se cumplió porque se obtuvo la resolución luego de someter este plan a evaluación ambiental estratégica con el Ministerio de Medio Ambiente que, a su vez, fue sometido a consulta pública entre el 20 de octubre y 04 de noviembre del 2011, sumada la presentación que se hizo al nuevo Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y sumadas, obviamente, todas las instancias de participación ciudadana, de manera que corresponde presentar el proyecto para su aprobación junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, observaciones que contienen obviamente proposiciones que deben ser analizadas para adoptar los acuerdos respectivos.

A continuación, la Asesora Urbanista proyecta imágenes en power point donde se presenta cada uno de las observaciones efectuadas, junto a la propuesta de respuesta que se formula para cada una de ellas y su debida justificación. Documento que forma parte de la presente Acta.



El señor Alcalde propone ir sancionando las observaciones de manera individual, no obstante, la primera exposición que corresponde a las observaciones de la Cámara Chilena de la Construcción, siete en total, no son acogidas, por lo que se adopta un sólo acuerdo en los siguientes términos:

Acuerdo N° 1376 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger las observaciones al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas que a continuación se detallan, efectuadas por la CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION:

Observación N°1	<u>Solicita</u> agilizar la tramitación del PRI
Observación N°2	<u>Solicita</u> replantear la ubicación del subcentro sur para quedar emplazado más cerca del Barrio Chilote
Observación N°3	<u>Solicita</u> establecer nuevo límite urbano hacia el canal de trasvase (norponiente de la ciudad)
Observación N°4	<u>Solicita</u> ampliar la ZEU hacia el poniente (cuestiona criterio distinto a la ZEU del Norte)
Observación N°5	<u>Solicita</u> eliminar áreas de riesgo en terreno específico
Observación N°6	<u>Solicita</u> liberar altura de edificación para toda la ciudad (fuera del Centro Histórico y del Barrio Cerro La Cruz)
Observación N°7	<u>Formula una invitación para que se realice acercamiento entre el Municipio y la Sociedad Club Hípico</u>

Seguidamente, la Asesora Urbanista da cuenta de las presentaciones que hiciera llegar el Servicio de Salud de Magallanes, solicitando el Concejal señor Mario Pascual Prado incorporar en la justificación que ello implica una altura máxima de edificación de 2 pisos, solicitud que se acoge y se incorpora al Acuerdo.

Acuerdo N° 1377 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, efectuada por el SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES, mediante Oficio Ord. N°1997 de fecha 16 de septiembre del 2011, de acuerdo a lo siguiente:

Observación	<u>Solicita dar cabida</u> a futuras instalaciones en terreno fiscal del Hospital Regional (ZH – F)
	<u>Se acoge la observación</u> asimilando todo el predio a la ZH-C permitiendo usos de suelos tales como hospitales y universidades con una altura máxima de edificación de 2 pisos

ANT.: 4255

A continuación, la Asesora Urbanista da cuenta de las presentaciones de Skysal S.A., de don Patricio Harambour, de la Junta de Vecinos N° 45 Villa Friburgo y de la Agrupación Vecinal Río de los Ciervos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 1378 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, efectuada por la empresa SKYSAL S.A., mediante carta de fecha 27 de septiembre del 2011, de acuerdo a lo siguiente:

Observación	<u>Solicita aumentar</u> altura máxima en Zona de Actividades Productiva Sector Sur (Leñadura) ZAP-S
	<u>Se acoge la observación</u> , por cuanto no se requiere permiso edificación para los estanques por no tratarse de construcciones reguladas por la OGUC. Se aumenta la altura máxima a 2 pisos para dar cabida a las Actividades Productivas existentes en zona (ZAP-S).

ANT: 4390



Acuerdo N° 1379 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, efectuada por don PATRICIO HARAMBOUR PALMA, mediante carta de fecha 28 de septiembre del 2011, de acuerdo a lo siguiente:

Observación	<u>Eliminar</u> doble declaratoria de utilidad pública en vialidad desafectada (Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
	<u>Se acoge la observación</u> , eliminando el tramo Nueva 13 puesto que implica doble gravamen de utilidad pública (según Decreto Alcaldicio N° 2.681 del 10 de agosto de 2010) y Art. 59, inciso 6° de la LGUC).

ANT.: 4418

Acuerdo N° 1380 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación de detalla, efectuada por JUNTA DE VECINOS N°45 "VILLA FRIBURGO", mediante carta de fecha 03 de octubre del 2011:

Observación	<u>Solicita generar</u> apertura y ensanche de nuevas calles: Juan Honeissen y Lorenzo Bondallaz
-------------	--

ANT.: 4498

Acuerdo N° 1381 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación de detalla, efectuada por AGRUPACION VECINAL RIO DE LOS CIERVOS, mediante carta de fecha 06 de octubre del 2011:

Observación	<u>Solicita</u> apertura de calle sector sur (rural)
-------------	--

ANT.: 4579

Luego, la Asesora Urbanista procede a dar lectura a la observación presentada por doña Virginia Mallada Oyarzún junto a la respectiva propuesta para ser acogida, surgiendo aquí la inquietud de la Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez, en orden a saber de cuanto es la reducción del área verde, respondiendo la Asesora Urbanista que esto corresponde a un área de borde del Río Los Ciervos que en rigor es un área de manejo de cauce que había sido propuesto como parque público en el marco del nuevo proyecto de plan regulador, pero que a objeto de poder dar cabida al trazado de este loteo que ya fue aprobado va a tener que reducirse en un porcentaje que es mínimo en realidad, no es gravitante en ningún caso, pero que va a significar replantear el trazado en función de este loteo aprobado y reducir una parte de ese parque.

Dadas las explicaciones, el Concejo procede a adoptar el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1382 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, efectuada por doña VIRGINIA MALLADA OYARZUN, mediante carta de fecha 05 de octubre del 2011, de acuerdo a lo siguiente:

Observación	<u>Solicita ajustar</u> propuesta vial al trazado existente y reducción área verde
	<u>Se acoge la observación</u> , se revisarán las vías propuestas para ajustarlas a las vías existentes según plano de loteo aprobado por la SEREMI de Agricultura, lo que implica reducir área destinada a parque público.

ANT.: 4645



A continuación, la Asesora Urbanista procede a dar cuenta de 14 observaciones presentadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, haciendo presente que la primera de ellas fue deliberada anteriormente por el Concejo, en sesión celebrada el día 02 de diciembre del 2011, por lo que corresponde pronunciarse respecto de las 13 observaciones restantes. Es así como se adoptan los siguientes acuerdos por las observaciones N°2 a la N°6, sin presentarse consideraciones por parte del Concejo:

Acuerdo N° 1383 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011:

Observación N°2	<u>Solicita establecer</u> normas urbanísticas diferenciadas que permitan “Incentivos Normativos” en relación al aumento voluntario del antejardín o espacio público abierto o semi cubierto
-----------------	--

ANT.: 4769

Acuerdo N° 1384 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011:

Observación N°3	<u>Solicita evaluar</u> incentivos normativos para proyectos de equipamiento con estacionamientos subterráneos de libre disposición o mayor al número exigido.
-----------------	--

ANT.: 4769

Acuerdo N° 1385 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°4	<u>Solicita indicar</u> como el instrumento responde normativamente y da cumplimiento al artículo 2.1.17 punto 1 de la OGUC.
	<u>Se acoge la observación</u> , se ha dado respuesta mediante el Estudio de Riesgos (componente de la Memoria Explicativa).

ANT.: 4769

Acuerdo N° 1386 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011:

Observación N°5	<u>Solicita reconocer</u> las características topográficas de cada zona en los cuadros normativos (% pendiente promedio) principalmente en áreas de restricción.
-----------------	--

ANT.: 4769

Acuerdo N° 1387 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por la SECRETARIA REGIONAL



MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA,
mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011:

Observación N°6	<u>Solicita especificar</u> aquellos usos que requieran una condición especial: requisitos para terminales rodoviarios podrán localizarse en predios de 2000 m2 o mayor superficie.
-----------------	---

ANT.: 4769

En la observación N°7 y en atención a las razones que se dan para acogerla, el Concejal señor José Aguilante Mansilla consulta si ello en alguna medida no altera la decisión del Concejo aún cuando pudieran haber algunas aprehensiones y observaciones de tipo técnico a través del Serviu.

La Asesora Urbanista responde que la Ley establece que el MINVU está facultado para hacer observaciones a aquellos aspectos que no estén conforme a la Ley general y la ordenanza, no sobre las decisiones de planificación y que si alguna decisión de planificación no estuviera en concordancia con la ley obviamente la puede observar, pero no es que vaya a cambiar o modificar el plan por decisión propia sino que tiene que velar porque la decisión adoptada por el Concejo esté conforme a la ley, esa es su función en rigor.

Agrega el Alcalde que queda entonces determinado que solamente el Concejo es el que puede aprobar o no el plan regulador, a lo que la Asesora Urbanista añade que es el Concejo el facultado por ley para pronunciarse sobre las decisiones de planificación. Luego de ello se aprueba la observación en comentario al igual que las N°8, N°9, N°10 y N°11, que no presentan reparos.

Acuerdo N° 1388 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°7	<u>Solicita Chequear</u> las vías que por su condición puedan estar afectas a doble declaratoria de utilidad pública.
	<u>Se acoge la observación</u> , por cuanto todos los terrenos que fueron destinados a vías en el PRC vigente, cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron según lo establecido en el artículo 59 de la LGUC, y que han sido identificados en el Decreto Alcaldicio N° 2681 del 10 de agosto de 2010, podrían eventualmente estar afectos a un doble gravamen según las nuevas disposiciones del proyecto de PRC

ANT.: 4769

Acuerdo N° 1389 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011:

Observación N°8	<u>Solicita homologar</u> la zona ZE-BC a la zona ZMR-2 para evitar una discontinuidad normativa costera.
-----------------	---

ANT.: 4769

Acuerdo N° 1390 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y



URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°9	<u>Solicita evaluar</u> alternativas de empalme con la ruta 9 norte, que atraviesa áreas donde actualmente existe un cementerio (área Tres Puentes).
	<u>Se acoge la observación,</u> eliminando ese tramo puesto que el Concejo debe cautelar no establecer gravámenes desconocidos

ANT.: 4769

Acuerdo N° 1391 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°10	<u>Solicita ampliar</u> la zona ZMC 2 entre Vía Circunvalación Nueva Poniente 1 que empalma con Nueva Poniente 8 hasta Enrique Abello, hasta el límite urbano.
	<u>Se acoge la observación,</u> estableciendo una subzona dentro de la Zona ZHA que permita las actividades productivas complementarias a la vivienda desde Av. Circunvalación hacia el límite urbano poniente

ANT.: 4769

Acuerdo N° 1392 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°11	<u>Solicita reconocer</u> tendencias existentes y luego proyectar otras nuevas en zonas que son más discutibles técnicamente.
	<u>Se acoge la observación,</u> como recomendación

ANT.: 4769

En el caso de la observación N°12, al pedir el señor Alcalde el pronunciamiento del Concejo, la Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez manifiesta su voto de rechazo señalando que se debiera resguardar de manera distinta el sector inmediatamente aledaño al Humedal, más allá que al lado tengan otra condición como terreno porque incluso se le pusieron restricciones también al hospital regional.

Por su parte, el Concejal señor Mario Pascual Prado señala a la Concejala que esto no afecta en absoluto al Humedal Tres Puentes y que incluso en conversaciones con dirigentes de la Agrupación Ecológica, estos le habrían señalado que hay estudios que demuestran que no tiene absolutamente ninguna injerencia en el humedal, no así las zonas superiores que son aquellas que son los afluentes del humedal, por lo tanto, no interviene en nada.

Con las consideraciones precedentemente señaladas, el Concejo procede a emitir su pronunciamiento a través del siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1393 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz y Mario Pascual Prado; y el voto en contra de la Concejala Claudia Barrientos Sánchez, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL



DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°12	<u>Solicita justificar u homologar</u> las zonas ZMN-3 y ZMD-4 según tendencia predominante.
	<u>Se acoge la observación,</u> se homologan los coeficientes de intensidad de ocupación de suelo para las ZMN-3 asimilándose a la ZMD-4, por tratarse de un sector consolidado en que se desarrollan actividades productivas

ANT.: 4769

A continuación, el señor Alcalde solicita la autorización del Concejo para extender la Sesión, por 30 minutos.

Acuerdo N° 1394 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la prórroga de la Sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

Prosiguiendo la exposición, la Asesora Urbanista continúa con la lectura de las observaciones de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, como también de John Dick Cruzat, de la Junta de Vecinos N° 46 Martínez de Aldunate Sur y de don, Jorge Álvarez Kusanovic, sancionándose todas de manera individual, en los siguientes términos:

Acuerdo N° 1395 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°13	<u>Solicita evaluar</u> calle Nueva 15 en su intersección con Pje. Retiro ya que atraviesa por un área de construcciones existentes de importante superficie construida.
	<u>Se acoge la observación,</u> por cuanto se elimina dicho tramo de calle

ANT.: 4769

Acuerdo N° 1396 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, mediante Oficio Ord. N°638 de fecha 14 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°14	<u>Solicita homologar</u> zonas que tienen características urbanísticas muy similares donde las diferencias normativas son mínimas.
	<u>Se acoge la observación,</u> como recomendación

ANT.: 4769

Acuerdo N° 1397 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por don JOHN DICK CRUZAT, mediante carta de fecha 14 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°1	<u>Solicita replantear</u> vialidad.
	<u>Se acoge la observación,</u> en la medida que no implique un gravamen desconocido.

VMC/JCC/jac.-

Punta Arenas, capital de la Patagonia

14



ANT.: 4796

Acuerdo N° 1398 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por don JOHN DICK CRUZAT, mediante carta de fecha 14 de octubre del 2011:

Observación N°2	<u>Solicita disminuir</u> o eliminar área de riesgo.
-----------------	--

ANT.: 4796

Acuerdo N° 1399 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la JUNTA DE VECINOS N°46 "MARTINEZ DE ALDUNATE", mediante Oficio Ord. N°7 de fecha 17 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación	<u>Plantea</u> apreciación positiva del plan y opinión respecto de las alturas y del destino del Club Hípico.
	<u>Se acoge</u> la observación, a modo de opinión.

ANT.: 4802

Acuerdo N° 1400 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por don JORGE ALVAREZ KUSANOVIC, mediante carta de fecha 18 de octubre del 2011:

Observación	<u>Solicita Integrar</u> vialidad contemplada en PRC 1983.
-------------	--

ANT.: 4811

Sancionada la observación de don Jorge Álvarez Kusanovic, el Concejal señor Emilio Boccazzi Campos señala que ese predio colinda hacia el norte con lo que resta de los terrenos de Asmar y ahí hay antecedentes que pudieran perfectamente recopilarse para verificar si ese terreno al sur deslinda con calle y esas escrituras están relativamente frescas porque cuando se hizo el ensanche de Costanera-21 de mayo, se tuvieron a la vista, por lo que debieran estar en el Ministerio de la Vivienda, particularmente en el Servicio de Vivienda, por lo tanto, si efectivamente deslinda con un espacio público, sugiere hacer los oficios respectivos para poder conseguir esas escrituras porque fue una expropiación de hace un par de años.

El señor Alcalde solicita que la consideración planteada por el Concejal quede consignada en el Acta.

Seguidamente, la Asesora Urbanista presenta la observación formulada por la Junta de Vecinos N°11 Juan Ladrilleros, la que se sanciona en los siguientes términos:

Acuerdo N° 1401 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por la JUNTA DE VECINOS N°11 "JUAN LADRILLEROS", mediante cartas de fechas 22 de septiembre y 19 de octubre del 2011:

Observación	<u>Solicita ensanchar</u> calle Maipú.
-------------	--

ANT.: 4726



Antes de proseguir con las demás presentaciones, el señor Alcalde comunica que ha sido informado de un principio de incendio que estaría afectando a las instalaciones del edificio del ex –CEIA, por lo que solicita al Administrador Municipal tomar las providencias del caso.

Siguiendo con la presentación, la Asesora Urbanista da cuenta de las observaciones de la Sociedad Club Hípico y la Empresa Portuaria Austral sobre la cual recuerda que una primera observación fue sancionada por el Concejo en Sesión del 02 de diciembre del 2011, restando sólo una por sancionar. Se refiere, también, a las observaciones de los Sres. Merlyn Miller y Alex Saldivia. Hace presente que la observación correspondiente a don Patricio Corcoran fue sancionada en sesión pasada, por lo que continúa con la presentación de la observación formulada por don Néstor Vásquez. Todas las anteriores son sancionadas de manera individual conforme al siguiente detalle:

Acuerdo N° 1402 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por SOCIEDAD CLUB HIPICO PUNTA ARENAS S.A., mediante carta de fecha 20 de octubre del 2011:

Observación	<u>Solicita</u> Incorporar propuesta del Club Hípico a la presente modificación.
-------------	--

ANT.: 4871

Acuerdo N° 1403 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL EPA, mediante Oficio Ord. N°134 de fecha 17 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°2	<u>Solicita</u> permitir uso de suelo relacionados con actividad portuaria, residenciales y usos prohibidos para el desarrollo de la industria.
	<u>Se acoge la observación</u> , se aclara que la ZMD- 4 permite el uso de suelo de actividad portuaria.

ANT.: 4874

Acuerdo N° 1404 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por MERLYN MILLER y ALEX SALDIVIA, mediante carta de fecha 21 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°1	<u>Solicita</u> eliminar doble gravamen ajustando trazado de calles.
	<u>Se acoge la observación</u> , se revisarán las vías propuestas para ajustarlas a las vías existentes según plano de loteo aprobado por la SEREMI Agricultura.

ANT.: 4907

Acuerdo N° 1405 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por MERLYN MILLER y ALEX SALDIVIA, mediante carta de fecha 21 de octubre del 2011:

Observación N°2	<u>Solicita</u> mantener antejardín Zona F1 PRC vigente.
-----------------	--

ANT.: 4907

Acuerdo N° 1406 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de



Punta Arenas, formulada por don NESTOR VASQUEZ B., mediante carta de fecha 22 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°2	<u>Solicita</u> eliminar trazado vial.
	Se <u>acoge</u> la observación, se eliminará dicho trazado vial dado a que éste no implica generar gravamen o afectación desconocida por la comunidad

ANT.: 4915

Prosigue, la Asesora Urbanista dando cuenta de las observaciones, cinco en total, presentadas por Sergio Nawdani, las que se proceden a sancionar, conforme al siguiente detalle:

Acuerdo N° 1407 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por don SERGIO NADWANI, mediante cartas de fecha 21 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°1	<u>Solicita</u> , en la zona Mixta de Desarrollo 4: ZMD-4, <u>no eliminar</u> usos de suelos vigentes que dicen relación con la actividad portuaria.
	Se <u>acoge</u> la observación, por cuanto la ZMD-4 permite los usos de suelos asociados a la actividad portuaria y otros vigentes en el PRC

ANT.: 4927 y 4928

Acuerdo N° 1408 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por don SERGIO NADWANI, mediante cartas de fecha 21 de octubre del 2011:

Observación N°2	<u>Solicita</u> reducir Área de inundación latente.
-----------------	---

ANT.: 4927 y 4928

Acuerdo N° 1409 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por don SERGIO NADWANI, mediante cartas de fecha 21 de octubre del 2011:

Observación N°3	<u>Solicita</u> asimilar la zona ZH-F a la zona ZH-C.
-----------------	---

ANT.: 4927 y 4928

Acuerdo N° 1410 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por don SERGIO NADWANI, mediante cartas de fecha 21 de octubre del 2011:

Observación N°4	En relación a la Zona ZEP-1 Zona Especial 1- Humedal Tres Puentes, <u>consulta</u> si la Municipalidad expropiará
-----------------	---

ANT.: 4927 y 4928

Acuerdo N° 1411 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal



de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por don SERGIO NADWANI, mediante cartas de fecha 21 de octubre del 2011:

Observación N°5	<u>Opina</u> respecto del Barrio Croata
-----------------	---

ANT.: 4927 y 4928

A continuación, se presentan las observaciones formuladas por la Universidad de Magallanes, los Sres. Marcos Filipic e Iván Gómez, la Agrupación Ecológica Patagónica Humedal Tres Puentes y don Eugenio Vilicic Peña, las que derivan en los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 1412 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, mediante Oficio Ord. N°452-R de fecha 18 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°1	<u>Solicita</u> no incorporar calle nueva Uruguay
	<u>Se acoge la observación</u> , se elimina el tramo de calle Uruguay por las razones esgrimidas por el interesado. No da continuidad a la trama vial estructurante. Se elimina la ZMC-2

ANT.: 4920

Acuerdo N° 1413 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, mediante Oficio Ord. N°452-R de fecha 18 de octubre del 2011:

Observación N°2	<u>Solicita</u> eliminar tramo de calle Chañarcillo existente
-----------------	---

ANT.: 4920

Acuerdo N° 1414 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, mediante Oficio Ord. N°452-R de fecha 18 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°3	<u>Solicita</u> mantener usos de suelo vigentes e incorporar nuevos
	<u>Se acoge la observación</u> , acogiendo los nuevos usos propuestos y se reincorporan aquellos usos que están permitidos en el PRC vigente (residencia universitaria y actividades productivas).

ANT.: 4920

Acuerdo N° 1415 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, mediante Oficio Ord. N°452-R de fecha 18 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°4	<u>Solicita</u> aumentar la altura máxima
	<u>Se acoge la observación</u> , proponiendo altura máxima de 5 pisos.

ANT.: 4920

Acuerdo N° 1416 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de



Punta Arenas, formulada por **MARCOS FILIPIC e IVAN GOMEZ**, mediante carta de fecha 21 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°1	<u>Solicita</u> permitir uso de suelo de almacenamiento para una actividad existente y ampliar la ZMC-2 hacia todo el terreno
	<u>Se acoge la observación</u> , acogiendo la incorporación del uso de suelo para almacenamiento del tipo inofensivo en toda la ZMC-2.

ANT.: 4901

Acuerdo N° 1417 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por **MARCOS FILIPIC e IVAN GOMEZ**, mediante carta de fecha 21 de octubre del 2011:

Observación N°2	<u>Solicita</u> eliminar tramo calle Los Salesianos
-----------------	---

ANT.: 4901

Acuerdo N° 1418 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz y Claudia Barrientos Sánchez; y la abstención del Concejal Mario Pascual Prado, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por la **AGRUPACION ECOLÓGICA PATAGÓNICA HUMEDAL TRES PUENTES**, mediante carta de fecha 24 de octubre del 2011:

Observación N°1	<u>Solicita</u> ampliar la ZEP – 1
-----------------	------------------------------------

ANT.: 4913

Acuerdo N° 1419 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por la **AGRUPACION ECOLÓGICA PATAGÓNICA HUMEDAL TRES PUENTES**, mediante carta de fecha 24 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Observación N°2	<u>Solicita</u> modificar el trazado de Av. Circunvalación Poniente
	<u>Se acoge la observación</u> , se elimina dicho tramo de Av. Circunvalación (Nueva Poniente 1) permitiendo su empalme con Calle Nueva 22. No es viable replantear el trazado puesto que implica generar gravámenes desconocidos por la comunidad

ANT.: 4913

Acuerdo N° 1420 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba no acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, que a continuación se detalla, formulada por don **EUGENIO VILICIC PEÑA**, mediante carta de fecha 24 de octubre del 2011:

Observación N°1	<u>Solicita</u> eliminar 02 áreas de restricción ARN-IL y ARN-ID
-----------------	--

ANT.: 4939

Acuerdo N° 1421 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba acoger la observación al Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, formulada por don **EUGENIO VILICIC PEÑA**, mediante carta de fecha 24 de octubre del 2011, de acuerdo con lo siguiente:



Observación N°2	<u>Solicita</u> evaluar trazado de la vialidad (Nueva 5 y Nueva 13)
	<u>Se acoge la observación</u> , se elimina trazado de calle Nueva 5 (entre Nueva 13 y Nueva 16).

ANT.: 4939

A continuación, la Asesora Urbanista recuerda que la última observación correspondiente a la formulada por el Ejército de Chile que solicitaba aumentar la altura máxima en zona ZMD-4ª a 5 pisos, fue sancionada en sesión de fecha 02 de diciembre del 2011, determinándose en aquella oportunidad acogerla.

La Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez plantea su preocupación por la laguna ubicada dentro del recinto militar porque señala que siempre en la discusión, cuando la Consultora expuso al Concejo, se indicó que se recuperaría la laguna para la ciudad, para convertirla en un parque, lo que pareció una idea fantástica para la ciudad y que por eso, entiende, nadie puso oposición a que el Ejército pudiera vender parte del terreno y convertirlo en proyecto inmobiliario, porque eso se entiende con la petición de máximo de alturas lo cual le provoca ruido pensando en que se le ha dicho que no al Club Hípico respecto de un proyecto de las mismas características, aunque quizás no valgan las comparaciones. Agrega que su inquietud surge de una conversación sostenida con la Asesora Urbanista, quien le señaló que lo que se protege hoy día es el cuerpo de agua y que hubo una negociación entre el Ejército de Chile y Bienes Nacionales que implica crecer, pareciera ser, un poco más allá de una franja de 20 metros, lo que a su juicio, es prácticamente nada y que Bienes Nacionales hace referencia a concesionar el espacio para provocar ahí algún tipo de negocio que le sirva a la ciudad, no obstante su mayor preocupación tiene que ver con esta mirada que también se ha hablado en algún minuto cuando se ha hecho referencia al Club Hípico, que tiene que ver con una suerte de mezquindad hacia la ciudad, hacia cómo se recupera. Personalmente considera que la laguna es un patrimonio de la ciudad, es un patrimonio además en materia cultural, todo lo que se desarrolló allí o cómo se desarrolló, como creció la ciudad de Punta Arenas se relaciona directamente con esa laguna, por lo tanto su preocupación es que el propio Concejo permita un trazado aumentando y convirtiendo esto en una zona mixta de corredores que va a permitir la construcción de edificios inmediatamente al lado de la laguna y que no garantiza el espacio público como tal para la ciudad. Confiesa su ignorancia porque siempre pensó que en las exposiciones se hacía referencia a una recuperación como parque de la laguna y entendió siempre que eso significaba no sólo el cuerpo de agua o los 20 ó 30 metros del que se está hablando hoy, sino que era un espacio que de verdad le permitiera a la ciudad concentrarse en ese lugar, no cree que con esas dimensiones que hoy se mencionan y que han sido trabajadas por la Consultora, que además el mismo municipio contrató, vaya a garantizar la mantención y la recuperación histórica de lo que significa la laguna del Regimiento Pudeto para la ciudad y si eso significa retrotraer o llevar el proceso de nuevo al espacio de la consulta ciudadana y demorar cuatro o cinco meses, no tiene ninguna complicación para ello.

La Asesora Urbanista explica el orden en que se plantea la situación, señalando que el Ejército de Chile tiene un acuerdo con el Ministerio de Defensa y con el Ministerio de Bienes Nacionales, que autoriza al regimiento Pudeto para enajenar esas 8,12 hectáreas excepto la laguna propiamente tal, pero lo que hay que tener claro es que está en el marco de un acuerdo entre esos dos Ministerios y el Regimiento. Por otro lado, señala que la laguna hoy por hoy, en el PRC, vigente está como una zona de restricción R3 que sólo protege el cuerpo de agua y la gestión que hizo la Seremi de Bienes Nacionales de esta administración fue poder consensuar con el regimiento un área mayor porque ellos estaban autorizados para enajenarlo todo excepto el cuerpo de agua, entonces llegaron a un consenso y en total el cuerpo de agua más las zonas colindantes suman 3 hectáreas, eso es lo que quedaría a disposición de la comunidad. No obstante, ese es un acuerdo entre esas tres partes y lo que ellos han pedido, en el caso de Bienes Nacionales, es que se puedan desarrollar infraestructuras complementarias a la laguna y a sus usos recreativos



porque ellos tienen la intención, al igual que las 8 hectáreas que son bien nacional protegido en el humedal, auto destinarlas para declararlas bien nacional protegido y administrarlas vía concesión, pero indistintamente de ello también es bueno tener claro que el PRC vigente ya tiene concebido el Regimiento Pudeto como una zona desarrollable, es una zona que es parte de la zona E y permite múltiples usos, es decir, en ningún caso se le están aprobando usos nuevos, no es el caso, lo que se está haciendo es potenciar el desarrollo de un lugar y concretamente la zona mixta de corredores corresponde al eje Frei que en el caso de los terrenos de primer frente producto de subdivisión que se produce con la prolongación de Rancagua y Fagnano, que son anhelos de la comunidad, es que se produce esa subdivisión, de manera que el lote que da hacia Avenida Frei efectivamente corresponde a la zona mixta de corredores 2 que planteaba la Concejala y el lote que da hacia calle Zenteno es la zona mixta de desarrollo 4 que ellos han solicitado poder aumentar la altura en un piso. Por otra parte, también hay que tener claro que en el marco del proyecto se está planteando en torno a la zona pericentro (alrededor) alturas máximas de hasta 5 pisos, es decir tampoco se está planteando algo distinto a lo que es el lugar en sí, como está concebido el pericentro para ese sector.

La Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez aclara que su preocupación es que este Concejo, esta municipalidad, no resguarde para la ciudad la laguna del regimiento porque la Asesora Urbanista habla de 3 hectáreas, pero cuánto del total ocupa el cuerpo de agua.

(Se producen intervenciones en paralelo que no permiten su transcripción)

El Concejal señor Mario Pascual Prado señala que en la medida que fue conociendo con las imágenes le quedó una idea distinta a lo que se está planteando hoy día y que de ser la situación como la plantea la Concejala, también acogería esa solicitud

La Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez señala que ni siquiera se trata de la solicitud del Ejército, sino que tiene que ver con lo que la misma Consultora planificó para la ciudad y que este Concejo está permitiendo.

Interviene el señor Alcalde para solicitar la autorización del Concejo y ampliar la sesión por 15 minutos.

Acuerdo N° 1422 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba prolongar la sesión por 15 minutos

La Asesora Urbanista interviene sin hacer uso del micrófono por lo que no resulta posible su transcripción. Luego señala que lo que está definido como zona de restricción es el cuerpo de agua y la gestión que hicieron el Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Defensa y regimiento fue definir un área que se ha propuesto en el marco de este proyecto como zona área verde que de todas maneras es mayor, o sea, su opinión es que efectivamente la ciudad va a ganar un espacio en torno a la laguna, la va a recuperar como espacio público que hoy no lo es, ese es el punto fundamental y de hecho va a ser bien nacional protegido por concepto de auto destinación por parte de Bienes Nacionales y cuando el Seremi de Bienes Nacionales solicitó expresamente en etapa de consulta pública que fue expuesto en dos audiencias públicas, que además se considere, al igual que lo hace el PRC vigente, los usos de tipo recreativo para poder complementarlos con los equipamientos que va a requerir la administración de esa laguna, esa es en síntesis la situación. Agrega que esto fue expuesto en consulta pública, fue exhibido durante 30 días y expuesto en la consulta pública dos. Señala, también, que en primera instancia el Concejo debe pronunciarse sobre las observaciones recibidas y no otras y que si se acogiera alguna modificación tiene que obviamente retrotraerse al proceso de la audiencia pública uno, pero lo más importante es tener claro que esto no es una



observación, es decir, no corresponde pronunciarse sobre algo que no ha sido debidamente planteado ya sea objetado o propuesto por un interesado.

Solicita la palabra nuevamente la Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez para señalar que su inquietud no tiene que ver con la observación, sino más bien con el proyecto de fondo. Luego con el apoyo de las imágenes proyectadas muestra al Concejo específicamente su preocupación señalando que lo que hoy se conoce como ingreso a la laguna queda ya afuera y queda en la parte donde se pueden construir edificios de hasta 5 pisos y eso es lo que considera que al Concejo lo debe llamar a repensar lo que está viendo en este marco y reitera que ello no guarda relación con la observación propiamente tal sino que tiene que ver con cuál es la preocupación de este Concejo, porque se ha dicho muchísimas veces en el marco del Plan Regulador y en el marco de la discusión que se ha dado en el caso particular del Club Hípico, que la intención es poder acoger los mejores usos y recuperación de los espacios para la ciudad y lo que se está haciendo hoy con esto es que se está entregando un bien fiscal, se está vendiendo a un privado, además es al revés porque en el caso del Club Hípico se decía cómo hacer para comprarle a los privados y hacerlo un espacio público fiscal en el fondo y acá se está haciendo todo al revés, se está entregando un espacio que es "público", que es fiscal, se está permitiendo que se venda y no se está resguardando lo que se debiera resguardar o lo que dijeron durante todo este proceso que se estaba resguardando que era la laguna como parque público para la ciudad.

Nuevamente se producen intervenciones en paralelo, no resultando posible su transcripción.

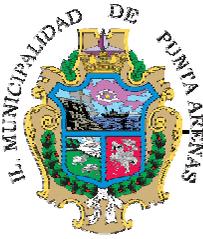
Con ayuda de las imágenes, la Asesora Urbanista muestra el cuerpo de agua y lo que hoy está restringido, también todo aquello que es espacio público, señalando que en total suman tres hectáreas, el espacio público fuera del cuerpo de agua es aproximadamente 1/3 de la superficie, pero esto, insiste, es una gestión que en el convenio tripartito ya se acordó y que fue expuesto a la comunidad en esas condiciones.

La Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez señala que una cosa es lo que acuerden los ministerios desde sus oficinas en Santiago y otra cosa es lo que acuerde este Concejo Municipal desde lo que corresponde en la ciudad de Punta Arenas. Insiste en la necesidad de resguardar que este espacio que queremos recuperar como parque público de verdad tenga las condiciones de parque público y si eso significa retrotraer al proceso de consulta para preguntarle a la ciudad si quiere 3, 5 hectáreas para que se pueda desarrollar como parque, está disponible para que el proceso se retrotraiga.

El Concejal señor José Saldivia Díaz señala que la laguna cuando era espacio público y podía ser ocupado por cualquier ciudadano tenía cierta dimensión, en ese marco consulta si coincide con la dimensión de lo que hoy se devuelve.

Una parte de la respuesta de la Asesora Urbanista no se transcribe por cuanto responde sin micrófono. Luego señala que lo que hoy se ha consensuado es mayor a lo que originalmente se usaba. Personalmente cree que esto se está ganando para la ciudad, hay un área verde que está propuesta como espacio público, si bien no es un parque propiamente tal porque esa es otra figura legal, aquí lo que el Ministerio de Bienes Nacionales hará, en este proceso está, es declararlo como bien nacional protegido para poder ellos administrarlo y concesionarlo a un tercero.

En una segunda intervención, en relación al espacio que tiene acceso a las calles, el Concejal señor José Saldivia Díaz consulta a la Asesora Urbanista si ese espacio de acuerdo a su conocimiento, permite levantar infraestructura en el lugar.



La Asesora Urbanista responde que la infraestructura que se ha propuesto es una infraestructura mínima, que al igual como se ha hecho en el humedal son infraestructuras complementarias al uso de área verde que son verdaderamente mínimas, no son grandes construcciones, pero si se permite, respondiendo a la pregunta, si se podría acoger perfectamente.

A continuación, el Concejal señor José Saldivia Díaz consulta si la intervención del Concejo, en términos de acoger o rechazar tiene implicancia con la devolución del bien, es decir, el espacio lo devuelven ellos y el Concejo no entra a intervenirlo

La Asesora Urbanista responde que eso es una gestión que ellos han hecho indistintamente.

Añade el Concejal Saldivia, que por lo tanto no tiene implicancias la aprobación o rechazo del Concejo con respecto al terreno y que si se quisieran más terrenos tendría que ser producto de una negociación que llevara la municipalidad con los organismos competentes, por lo tanto no tiene implicancias directas sobre la aprobación del plano regulador.

La Asesora Urbanista responde que lo que ha ella le han señalado oficialmente es que ese acuerdo que ellos tienen, que ratificaron a través de un convenio, los facultaba a ellos, al Ejército, para enajenar el total y que ellos accedieron a una solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales y ceder para que Bienes Nacionales lo pueda proteger, concesionar y administrar debidamente y entregarlo a la ciudadanía.

Sólo para reafirmar lo que está planteando la Asesora Urbanista, el Concejal Saldivia señala que por lo tanto si se quisiera más espacio en torno a la laguna tendría que ser producto de la negociación que llevara el Alcalde con Intendente, el Gobernador, Presidente de la República, etc.

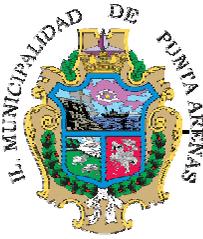
Agrega la Asesora Urbanista: " ...y con los ministerios y que insisto ya es un acuerdo de ellos".

Con las consultas planteadas por el Concejal Saldivia y las respuestas esgrimidas por la asesora Urbanista, el señor Alcalde señala que queda absolutamente claro el camino de proponer aprobar el plan regulador y la única posibilidad definitivamente es argumentar de la mejor manera ante el Ejército de Chile los argumentos válidos dados por la Concejala Barrientos, sin ninguna duda, porque son muy importantes, pero será materia de una conversación posterior entre el municipio y el Ejército de Chile, pero que hoy no guarda relación con aprobar o no aprobar el plan regulador.

Interviene la Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez para señalar al Alcalde que sí guarda relación porque está cambiando la zonificación del área, porque hoy se puede construir hasta dos pisos y se les está diciendo que después van a poder construir hasta cinco porque se está convirtiendo en una zona mixta de desarrollo cuatro.

El Concejal señor Mario Pascual Prado solicita la palabra para señalar que le parece que son dos situaciones distintas, la del Club Hípico con esta. Luego consulta qué altura tiene hoy aprobada la zona ZMD 4A

La Asesora Urbanista señala que hoy, en el PRC vigente, la zona E, para todo el regimiento y bastante más de la ciudad, permite hasta dos pisos y que el plan regulador está autorizando en toda la zona mixta D4 cuatro pisos, la zona mixta de corredores hasta cinco pisos y está permitiendo además en la zona pericentro hasta cinco pisos, eso fue lo expuesto y validado por la comunidad porque es una zona céntrica.



Se producen intervenciones en paralelo, que no son posibles transcribir.

El Concejal señor Emilio Boccazzi Campos considera necesario aclarar que en Avenida Independencia hay un par de edificios que tienen más altura que dos pisos, pero entiende que como es una zona militar ha podido de alguna manera transgredir la normativa, no transgredir porque en realidad el concepto implica una vulneración, pero tiene la prerrogativa de poder tener una altura libre, por lo tanto hoy día la zona militar entiende que es bastante más amplia que sólo la zona que se aprecia en imágenes, por lo tanto hoy día en rigor en el plan regulador vigente podría tener cualquier altura, podría hacerse prácticamente cualquier cosa, lo que hoy día está quedando es normado y restringido solamente a la zona militar y por otro lado evidentemente que se sincera y queda con un uso claro y definido y con alturas definidas.

Por otro lado, señala que entiende la preocupación de la Concejala Barrientos, en lo personal también le causa preocupación, pero cree que se está recuperando una zona importante. También entiende que a pesar de ser una zona militar, la laguna, el cuerpo de agua, tenía de alguna manera una protección, por lo tanto se está ganando algo, no tanto como pareciera, pero algo se gana y que habría que hacer una gestión para poder, si es necesario y así amerita, el municipio tener la posibilidad de adquirir un predio adyacente para que incremente la zona de laguna, entendiendo que lo que se pueda hacer de equipamiento tiene que ser algo de poca intervención porque los cuerpos de agua no deberían tener grandes edificaciones alrededor, por lo tanto lo que se debe tratar de hacer ahí es efectivamente quedar con más espacio del que corresponda.

Por último, señala que esta es una de las pocas zonas de reserva que tiene la ciudad y si bien es cierto, puede haber un negocio de por medio, la ciudad en esa zona que es eminentemente residencial necesita tener mayores disponibilidades de terreno para poder servir a la propia ciudad, por lo tanto es importante también tener en perspectiva eso, aparte de la conectividad que sí es una tremenda demanda de la ciudad.

En honor a los tiempos y a los argumentos dados, el señor Alcalde somete a la aprobación del Concejo el Plan Regulador Comunal que ha llegado a su etapa prácticamente final en esta materia.

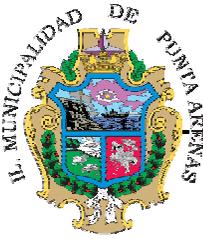
La Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez manifiesta su voto de rechazo, señalando que siente que este Consejo no está resguardando el espacio de la laguna para un desarrollo que permita efectivamente tener lo que se dijo siempre en este proceso de construcción del plan regulador que era tener un parque para la ciudad y no sólo un corredor alrededor del cuerpo de agua que hoy día se conoce como la laguna del Regimiento Pudeto.

Atendida la observación de la Concejala Barrientos y el voto favorable de los demás Concejales y el Alcalde, se adopta lo siguiente:

Acuerdo N° 1423 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz y Mario Pascual Prado; y el voto en contra de la Concejala Claudia Barrientos Sánchez, se aprueba el proyecto de PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS.

Como el tiempo de duración de la Sesión se encuentra cumplido y habiendo aún antecedentes por sancionar, el señor Alcalde propone la realización de una sesión extraordinaria para el próximo día viernes 09 de diciembre, a las 15 ó 16 horas, para definir los puntos que hoy quedan pendientes.

El Concejal señor Mario Pascual Prado informa que el día viernes 09, se encuentra convocada la Comisión de Salud a una reunión, a las 16:00 horas.



Con esta observación y luego de dirimir un horario de conveniencia para la mayoría de los Concejales, el señor Alcalde informa que la sesión queda fijada para las 11:30 horas.

7. VARIOS:

TERMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:57 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

- Forma parte integrante de la presente acta el documento de 10 hojas, que para estos efectos fue suscrito y timbrado en original por el Secretario Municipal (S), denominado:

PROYECTO DE PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS
Síntesis de las Observaciones ingresadas por parte de los interesados

VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PROYECTO DE PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS

Sintesis de las observaciones ingresadas por parte de los interesados.

NOTA: Las respuestas a las observaciones y justificaciones respectivas corresponden a propuestas que deben ser aprobadas por el Concejo Municipal. Los acuerdos aquí propuestos corresponden a pre-acuerdos que han sido consensuados entre los Concejales presentes en Sesión Extraordinaria N° XX del día 02 de diciembre de 2011.

"Cumplidos los tramites anteriores, y resuelta la evaluación de impacto ambiental correspondiente, el Alcalde deberá presentar el proyecto de Plan Regulador Comunal para la aprobación del Concejo, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el número 5 de este artículo." - Artículo 2.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)

"El Concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el proyecto de Plan Regulador Comunal, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas." - Artículo 2.11 de la OGUC

N°	Interesado	Observación	Respuesta (propuesta):	Justificación (propuesta):
1	Cámara Chilena Construcción	<ol style="list-style-type: none"> Solicita agilizar la tramitación del P.R.I. Solicita replantear la ubicación del subcentro sur para quedar emplazado más cerca del Barrio Chiricote. Solicita establecer nuevo límite urbano hacia el canal de trasvase (norteponiente de la ciudad). Solicita ampliar la ZEU hacia el poniente (cuestiona criterio distinto a la ZEU del Norte). Solicita eliminar áreas de riesgo en terreno específico. Solicita liberar altura de edificación para toda la ciudad (fuera del Centro Histórico y del Barrio Cerro La Cruz). Formula una invitación para que se realice acercamiento entre el Municipio y la Sociedad Club Hípico. 	<ol style="list-style-type: none"> No se acoge. No se acoge 	<ol style="list-style-type: none"> IPT lleva adelante Serem MINVU. Se cumple con lo planteado. Esto ha sido previamente recogido mediante una norma supletoria en el marco del P.R.I. la que define un nuevo límite de extensión urbana. Se cumple mediante la ZEU. No se justifica según las proyecciones de crecimiento (densidad promedio que crece P. Arenas). Antecedentes aportados por la DCH que es el organismo técnico competente en la materia. Se mantienen las alturas máximas propuestas conforme a lo expuesto durante la última consulta pública. No corresponde a objeciones o proposiciones concretas de los interesados.



	<p>Acuerdo 1: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 2: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 3: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 4: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 5: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 6: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 7: El Concejo Municipal no se acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Servicio Salud Dar cabida a futuras instalaciones en terreno fiscal del Hospital Regional (ZH - F) Se acoge Se asmita todo el predio a la ZHC permitiendo usos de suécos tales como hospitales y universidades.</p> <p>Acuerdo: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p>
2	<p>Skysá S.A. Aumentar altura máxima en Zona de Actividades Productiva Sector Sur (Leñaduna) ZAP-S Se acoge No se requiere permiso edificación para los estanques por no tratarse de construcciones reguladas por la OGUC. Se propone aumentar la altura máxima a 2 pisos para dar cabida a las Actividades Productivas existentes en zona (ZAP-S).</p>
3	<p>Acuerdo: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Palinco Eliminar doble declaración de utilidad pública en vialidad desafiada (Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones) Se acoge Se elimina el tramo Nueva 13 puesto que implica doble gravamen de utilidad pública (según Decreto Alcaldía n° 2.661 del 10 de agosto de 2010) y Art. 59, inciso 6° de la LGUC.</p>
4	



5	<p>Acuerdo: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta</p> <p>JV N°45 Villa Friburgo</p> <p>General apertura y ensanche de nuevas calles: Juan Honneissen y Lorenzo Bondalaz</p>	<p>No se acoge</p>	<p>Implica gravamen desconocido. Tampoco es viable definir nuevas vías de apertura o ensanche con categoría de local o servicio en el marco del PRC. Se sugiere acogerse al artículo 33 de la Ley Orgánica de Municipalidades.</p>
6	<p>Acuerdo: El Concejo Municipal no acoge las observaciones formuladas al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta</p> <p>JV Río Los Ciervos</p> <p>Apertura de calle sector sur (rural)</p>	<p>No se acoge</p>	<p>Implica gravamen desconocido. Tampoco es viable definir vías de apertura o ensanche con categoría de local o servicio. Se recomienda acogerse al artículo 33 de la Ley Orgánica de Municipalidades.</p>
7	<p>Acuerdo: El Concejo Municipal no acoge las observaciones formuladas al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta</p> <p>Virginia Mallada</p> <p>Ajustar propuesta vial al trazado existente y reducción área</p>	<p>Se acoge</p>	<p>Se revisarán las vías propuestas para ajustartas a las vías existentes según plano de loteo aprobado por la SEREMI de Agricultura, lo que implica reducir área destinada a parque público.</p>
8	<p>Acuerdo: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta</p> <p>SEREMI MINVU</p>	<p>1. No se acoge 2. No se acoge 3. No se acoge 4. Se acoge</p>	<p>1. Se contraponen a la demanda de las juntas vecinales que participaron en los distintos talleres de participación ciudadana, definiendo la imagen objetivo de una ciudad de baja a mediana altura. 2. No se puede condicionar el antejardín a modo de espacio público. 3. Existe una norma local más restrictiva que obliga la dotación de un n° de estacionamientos mayor al que esta estipulado en la Ordenanza, para equipamientos tipo educacional. 4. Indicar como el instrumento responde</p>



	<p>normativamente y da cumplimiento al artículo 2.1.17 punto 1 de la OGUC.</p> <p>5. Reconocer las características topográficas de cada zona en los cuadros normativos (% pendiente promedio) principalmente en áreas de restricción.</p> <p>6. Especificar aquellos usos que requieran una condición especial: requisitos para terminales rodovitarios podrán localizarse en predios de 2000 m² o mayor superficie.</p> <p>7. Chequear las vías que por su condición puedan estar afectas a doble declaratoria de utilidad pública.</p> <p>8. Homologar la zona ZE-BC a la zona ZMR-2 para evitar una discontinuidad normativa costera.</p> <p>9. Evaluar alternativas de empalme con la ruta 9 norte, que atraviesa áreas donde actualmente existe un cementerio (área Tres Puentes).</p> <p>10. Ampliar la zona ZMC-2 entre Via Circunvalación Nueva Poniente 1 que empalma con Nueva Poniente 8 hasta Enrique Abello, hasta el límite urbano.</p> <p>11. Reconocer tendencias existentes y luego proyectar otras nuevas en zonas que son más discutibles técnicamente.</p> <p>12. Se solicita justificar u homologar las zonas ZMN-3 y ZMD-4 según tendencia predominante.</p> <p>13. Evaluar calle Nueva 15 en su intersección con Pje. Retiro ya que atraviesa por un área de construcciones existentes de importante superficie construida.</p> <p>14. Homologar zonas que tienen características urbanísticas muy similares donde las diferencias normativas son mínimas.</p>	<p>5. No se acoge</p> <p>6. No se acoge</p> <p>7. Se acoge</p> <p>8. No se acoge</p> <p>9. Se acoge</p> <p>10. Se acoge</p> <p>11. Se acoge</p> <p>12. Se acoge</p> <p>13. Se acoge</p> <p>14. Se acoge</p>	<p>4. Se ha dado respuesta mediante el Estudio de Riesgos (componente de la Memoria Explicativa).</p> <p>5. Esta regulado en Ordenanza local propuesta en el artículo 12 capítulo 3, incluso para pendientes superiores al 10%. La OGUC establece regulación para pendientes por sobre el 20%.</p> <p>6. Regulado a través de la OGUC en su artículo 4.13.9 e igualmente a través de las normas sectoriales según el uso.</p> <p>7. Todos los terrenos que fueron destinados a vías en el PRC vigente, cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron según lo establecido en el artículo 59 de la LGUC, y que han sido identificados en el Decreto Alcaldicio N° 2681 del 10 de agosto de 2010, podrán eventualmente estar afectos a un doble gravamen según las nuevas disposiciones del proyecto de PRC.</p> <p>8. Se define como un sector de primer frente hacia el borde costero con una vocación distinta a la ZMR-2 colindante. 9. Se elimina ese tramo puesto que el Concejo deba caudelar no establecer gravámenes desconocidos.</p> <p>10. Se establece una subzona dentro de la Zona ZHA que permita las actividades productivas complementarias a la vivienda desde Av. Circunvalación hacia el límite urbano poniente.</p> <p>11. Se acoge como recomendación.</p> <p>12. Se homologan los coeficientes de intensidad de ocupación de suelo para las ZMN-3 asimilándose a la ZMD-4, por tratarse de un sector consolidado en que se desarrollan actividades productivas.</p> <p>13. Se elimina dicho tramo de calle.</p> <p>14. Se acoge como recomendación.</p>
--	--	--	---

Acuerdo 1: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta



Acuerdo 2: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 3: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 4: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 5: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 6: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 7: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 8: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 9: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 10: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 11: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 12: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 13: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.

Acuerdo 14: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.



	John Dick Cruzat	Reclamar validad. Disminuir o eliminar área de riesgo.	1. Se acoge 2. No se acoge	1. Se acoge en la medida que no implique un gravamen desconocido. 2. La definición de áreas de riesgo esta en función de del Estudio de Riesgo y Protección Ambiental del Plan.
9				
	JV Nº 46 Martínez de Aldunate Sur	Reclamar validad. Disminuir o eliminar área de riesgo.		
	JV Nº 46 Martínez de Aldunate Sur	Reclamar validad. Disminuir o eliminar área de riesgo.		
10	Jorge Alvarez Kusanovic	Reclamar validad. Disminuir o eliminar área de riesgo.		
	JV Nº 46 Martínez de Aldunate Sur	Reclamar validad. Disminuir o eliminar área de riesgo.		
11	JV Nº 11 Juan Ledreros	Reclamar validad. Disminuir o eliminar área de riesgo.		
	JV Nº 11 Juan Ledreros	Reclamar validad. Disminuir o eliminar área de riesgo.		
12	Sociedad Club Hípico	Reclamar validad. Disminuir o eliminar área de riesgo.		
	Sociedad Club Hípico	Reclamar validad. Disminuir o eliminar área de riesgo.		
13		Reclamar validad. Disminuir o eliminar área de riesgo.		



14	EPA	<p>1. Aumentar alturas en el recinto Muelle Prat (ZMD-2). 2. Permitir uso de suelo relacionados con actividad portu residenciales y usos prohibidos para el desarrollo de la industria.</p>	<p>1. No se acoge 2. Se acoge</p>	<p>1. No se acoge una altura libre delimitada por la manzana establecida en la OGUC, por tratarse de un predio de primer frente hacia el borde costero. 2. Se aclara que la ZMD- 4 permite el uso de suelo de actividad portuaria.</p>
<p>Acuerdo 1: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta. Acuerdo 2: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p>				
15	Marilyn Miller- Alex Saldivia	<p>1. Eliminar doble gravamen ajustando trazado de calles. 2. Mantener antejardín Zona F1 PRC vigente.</p>	<p>1. Se acoge 2. No se acoge</p>	<p>1. Se revisarán las vías propuestas para ajustarlas a las vías existentes según plano de loteo aprobado por la SEREMI Agricultura. 2. La normativa propuesta responde a las características de cada barrio.</p>
<p>Acuerdo 1: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta. Acuerdo 2: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p>				
16	Patricio Cercorán	<p>Reconsiderar la discrepancia de las condiciones normativas para la zona ZMN3 en relación a la zona colindante ZMD - 4.</p>	<p>Se acoge</p>	<p>Se homologan los coeficientes de intensidad de ocupación de suelo para las ZMN-3 asimilándose a la ZMD-4, por tratarse de un sector consolidado en que se desarrollan actividades productivas.</p>
<p>Acuerdo 1: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p>				
17	Néstor Vásquez	<p>Eliminar trazado vial</p>	<p>Se acoge</p>	<p>Se eliminará dicho trazado vial dado a que este no implica generar gravamen o afectación desconocida por la comunidad.</p>
<p>Acuerdo 1: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p>				



[Handwritten signature in blue ink]

<p>Sergio Nadwani</p>	<p>1. Zona Mixta de Desarrollo 4: ZMD-4: No eliminar usos de suelos vigentes que tienen relación con la actividad portuaria. 2. Reducir Área de inundación latente 3. Asimilar la zona ZH-F a la zona ZH-C. 4. Zona ZEP-1 Zona Especial 1- Humedal Tres Puentes ¿Consulta si la Municipalidad expropiará? 5. Opción respecto del Barric Croata.</p>	<p>1. Se acoge 2. No se acoge 3. No se acoge 4. No se acoge. 5. Se acoge.</p>	<p>1. La ZMD-4 permite los usos de suelos asociados a la actividad portuaria y otros vigentes en el PRC. 2. La definición de las áreas de riesgo está en función del Estudio de Riesgo y Protección Ambiental del Plan. Se autorizarán nuevas construcciones siempre y cuando se acoga a lo establecido en el artículo 2.17 OGUC. 3. No es viable asimilar esta zona por todos los antecedentes (Estudio de Riesgo y Protección Ambiental del Plan.) Cabe señalar esta propuesta permite mayor intensidad de ocupación de suelo respecto de la Zona I vigente. 4. No corresponde a objeciones o proposiciones concretas por cuanto se da respuesta a su consulta. 5. Se aclara que se permiten distintos tipos de agrupamiento (aislado, paredado y continuo) y que el antejardín mínimo es optativo. La altura máxima permitida en la zona ZMR-1 es de 4 pisos y no 6 como afirma en su carta. Para la ZMR-3 la altura máxima permitida es de 4 pisos para vivienda y 2 pisos para otros usos.</p>
<p>18</p>	<p>Acuerdo 1: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta. Acuerdo 2: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta. Acuerdo 3: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta. Acuerdo 4: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta. Acuerdo 5: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p>		
<p>19</p>	<p>UMAG 1. No incorporar calle nueva Uruguay 2. Eliminar tramo de calle Chacarillo existente.</p>	<p>1. Se acoge 2. No se acoge</p>	<p>1. Se elimina el tramo de calle Uruguay por las razones esgrimidas por el interesado. No da continuidad a la trama</p>



[Handwritten signature]

	<p>3. Mantener usos de suelo vigentes e incorporar nuevos</p> <p>4. Aumentar la altura máxima</p>	<p>3. Se acoge</p> <p>4. Se acoge</p>	<p>vel estructurante. Se elimina la ZMC-2.</p> <p>2. Dicho tramo de calle Chetarcillo es un BNUF, faltando solo materializar el tramo que pasa por los terrenos de la LMAAG. La calle Chetarcillo es parte integrante de la red vial estructurante del estudio "Actualización Plan de Transportes de Punta Arenas" del año 2011, como también en el actual Plan que data del año 1988. Dicha calle está proyectada para ejecución al 2025, por cuanto cabe en el horizonte de tiempo del instrumento es de 20 a 30 años.</p> <p>3. Se acoge los nuevos usos propuestos y se reincorporan aquellos usos que están permitidos en el PRC vigente (residencia universitaria y actividades productivas).</p> <p>4. Se propone altura máxima de 5 pisos.</p>
	<p>1. Permitir uso de suelo de almacenamiento para una actividad existente. Ampliar la ZMC-2 hacia todo el terreno.</p> <p>2. Eliminar tramo calle Los Salasianos.</p>	<p>1. Se acoge</p> <p>2. No se acoge</p>	<p>1. Se acoge la incorporación del uso de suelo para almacenamiento del tipo invernadero en toda la ZMC-2.</p> <p>2. Es parte de la trama vial estructurante del Plan, y mejora la accesibilidad hacia el subcentro norte, la ZSC-1.</p>
20	<p>Acuerdo 1: El Concejo Municipal <u>acoge</u> la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 2: El Concejo Municipal <u>no acoge</u> la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 3: El Concejo Municipal <u>acoge</u> la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 4: El Concejo Municipal <u>acoge</u> la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p>		
	<p>1. Ampliar la ZEP - 1</p> <p>2. Modificar el trazado de Av. Circunvalación Poniente.</p>	<p>1. No se acoge</p> <p>2. Se acoge</p>	<p>1. No es viable ampliar la ZEP-1 por cuanto implica una afectación desconocida por la comunidad.</p>
21	<p>Agrupación Ecológica</p>		



	Patagónica			<p>2. Se elimina dicho tramo de Av. Circunvalación (Nueva Poniente 1) permitiendo su empalme con Calle Nueva 22. No es viable replantear el trazado puesto que implica generar gravámenes desconocidos por la comunidad.</p>
22	<p>Acuerdo 1: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 2: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Eugenio Vialco</p>	<p>1. Eliminar 02 áreas de restricción ARN-IL y ARN-ID. 2. Evaluar trazado de la visibilidad (Nueva 5 y Nueva 13).</p>	<p>1. No se acoge 2. Se acoge</p>	<p>1. No es viable eliminar las áreas de restricción denominadas Área de Inundación por Cauces y Desbordes de Cauces (ARN-ID) por la DOH ni el Área de Inundación Latente (ARN-IL). 2. Se elimina trazado de calle Nueva 5 (entre Nueva 13 y Nueva 16).</p>
23	<p>Acuerdo 1: El Concejo Municipal no acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Acuerdo 2: El Concejo Municipal acoge la observación formulada al Proyecto de Plan Regulador Comunal, por las razones que se señalan en cuadro (justificación) que se adjunta.</p> <p>Ejército de Chile</p>	<p>Aumentar la altura máxima en zona ZMD- 4.</p>	<p>Se acoge</p>	<p>Se propone aumentar la altura máxima a 5 pisos en ZMD- 4.</p>



[Handwritten signature]